



Martes,  
21 Marzo 2017

**ISSCO** te invita a conocer noticias del sector y eventos relacionados.

- ISSCO colabora con la Universidad de Sevilla en las Jornadas Técnicas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.
- ISSCO en defensa de los intereses legales de la profesión.
- La Comisión Europea valorará la figura del coordinador de seguridad y salud en España .
- Informe sobre la Memoria de actividades de 2016 de la Fiscalía General del Estado.



## ISSCO colabora con la Universidad de Sevilla en las Jornadas Técnicas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción

El pasado 15 de febrero **ISSCO** participó en un encuentro que reunió más de 400 profesionales para valorar la situación actual de la coordinación de la seguridad y salud en las obras de construcción.

El evento contó con la participación activa de representantes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de varios Colegios Profesionales. Todos ellos coincidieron en la vital importancia de que los promotores de obra, directos responsables administrativos de la ejecución por parte de los coordinadores de sus funciones en la obra, velen por la contratación de estos servicios garantizando los adecuados niveles de experiencia, solvencia y calidad técnica, de forma que se contribuya no sólo a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en las obras sino también al blindaje de la responsabilidad legal de los coordinadores y de los propios promotores.

El Secretario General de **ISSCO** participó en las Jornadas con una ponencia en la que puso de manifiesto la situación que atraviesa la figura del Coordinador de Seguridad y Salud en los procedimientos penales en los que a menudo se ve envuelto, como consecuencia de la actuación de Inspectores de Trabajo, Jueces y Fiscales. En su intervención, analizó la Jurisprudencia y destacó la importancia de que los órganos que promueven obras (especialmente promotores públicos), empleen las herramientas de que disponen para garantizar la efectiva contratación de servicios de coordinación de seguridad y salud de calidad, contando con profesionales competentes y a los que se provea de medios materiales y económicos que permitan ejercer sus funciones de manera que no se ponga en riesgo su responsabilidad legal.

Así mismo se analizaron los criterios de calidad técnica y solvencia que la legislación sobre contratación pública permite establecer y las nuevas directrices marcadas por la Directiva Europea (en trámites de transposición a nuestro ordenamiento jurídico). Estas últimas abogan por la prevalencia de los criterios de valoración técnica en los procedimientos de contratación de servicios de ingeniería y asistencia técnica, entre los que se incluyen los servicios de coordinación de seguridad y salud en obras de construcción.



## ISSCO en defensa de los intereses legales de la profesión

A screenshot of the CincoDías website. The main headline reads "Adif deja de contratar solo por precio y pondera la oferta técnica". Below it, there is a sub-headline "Eleva el umbral de la temeridad en los pliegos para reducir las bajas" and the author "J. F. MAGARINO - MADRID - 13-02-2017 20:24". There are social media sharing icons and a search bar. A sidebar on the right contains a search box for "DIRECTIVOS Y EMPRESAS". At the bottom, there is a banner for "TE LO ACERCAMOS EN 2 HORAS" with "MÁS DE 100.000 ARTÍCULOS".

La impugnación por parte de **ISSCO** de los pliegos por los que se rige la licitación de los servicios de **coordinación de seguridad y salud en las obras** de varios tramos de construcción de Red de Alta Velocidad situados en el Noroeste de España contribuye a la modificación de los Pliegos generales de ADIF, en favor de los criterios de calidad técnica que, hasta el momento, venían representando tan sólo el 25% de la valoración total de las ofertas.

De igual modo, ISSCO impugnó los pliegos elaborados por el Ayuntamiento de Murcia, en los que se establece como único criterio de valoración el precio, en una licitación que tiene por objeto la contratación de los servicios de coordinación de seguridad y salud en las obras municipales promovidas por dicho organismo.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano dependiente del Ministerio de Hacienda, se limita en su resolución a reproducir los argumentos sostenidos por el Ayuntamiento de Murcia, y señala sin reparos que las labores del coordinador, tales como el “*estudio y análisis para la aprobación del Plan de Seguridad, se trata de un informe reglado sin que exista margen de actuación para el Coordinador*”, o que las funciones del coordinador en relación con la organización de la coordinación de actividades empresariales están claras en la norma y, por tanto, no existe posibilidad de valorar la calidad técnica del servicio prestado por esta figura.

Todo ello resulta no sólo contrario a la norma rectora de los procedimientos de contratación del Sector Público (el artículo 150.3 del TRLISOS señala que en los contratos de servicios de debe valorar más de un criterio – no sólo precio-) sino que **atenta directamente contra la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores que intervienen en las obras municipales promovidas por ese organismo municipal, cuya única intención es subastar la contratación de los servicios de coordinación de seguridad y salud, sin reparar en absoluto en la calidad técnica de los mismos**, circunstancia especialmente grave en un contrato de servicios de esta naturaleza, habida cuenta de la protección de los trabajadores que con ello se persigue.

Confiamos en que la esperada transposición de la Directiva 2014/24 de Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, logre disuadir a las Administraciones españolas de las subastas a la oferta más barata en contratos de servicios de asistencia técnica en materia de seguridad y salud, a la vista de las graves consecuencias que ello origina. No sólo por su impacto en la propia siniestralidad de las obras, sino por el elevado grado de exposición a responsabilidad penal al que se ve abocado el propio coordinador de seguridad y salud que trabaja con esos niveles económicos, con frecuencia inferiores a los marcados por los convenios sectoriales.

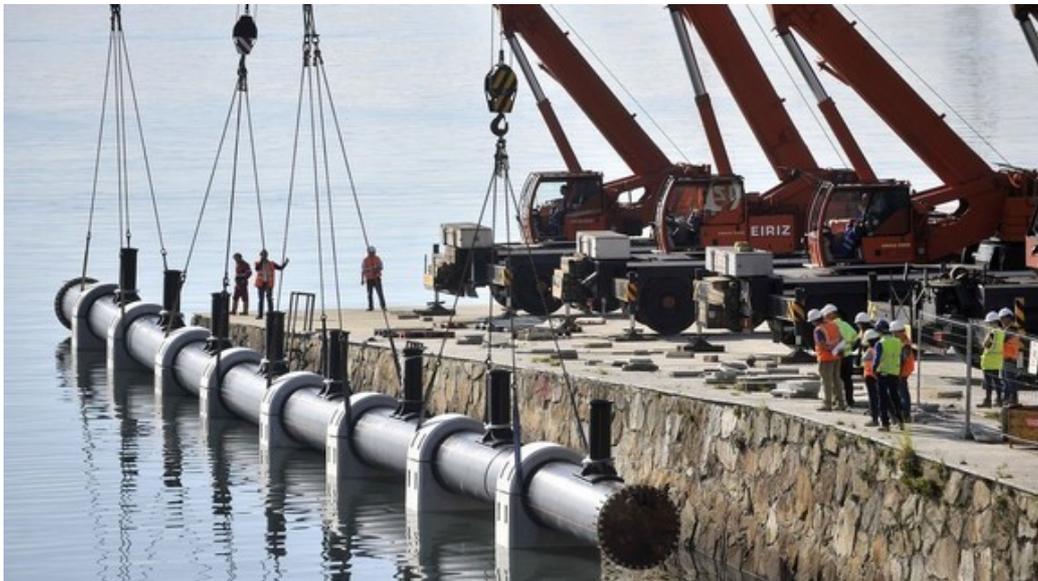


## La Comisión Europea valorará la figura del coordinador de seguridad y salud en España

La Comisión Europea ha confirmado la tramitación y registro del escrito presentado por **ISSCO**, en colaboración con otras asociaciones profesionales, por el que se pone en conocimiento de este organismo la situación legal que atraviesa la figura del **coordinador de seguridad en España**, consecuencia de las reiteradas infracciones de la normativa en relación con los precios de licitación, dedicación y horario de trabajo, perfiles académicos exigidos, o la atribución de obligaciones legales que no le competen.

## Informe sobre la Memoria de actividades de 2016 de la Fiscalía General del Estado

**ISSCO** ha elaborado un Informe relativo a la publicación de la **Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2016**, en el que se examinan las novedades durante la instrucción de los procedimientos penales, así como la Jurisprudencia, que afecta a los coordinadores de seguridad y salud, profesionales expuestos de manera habitual al enjuiciamiento penal derivado de accidentes de trabajo, con base en la atribución de obligaciones que reglamentariamente no le corresponden. ([Ver Informe completo](#))



ISSCO vela por la protección de los intereses legales y el reconocimiento profesional de la figura del Coordinador de Seguridad y Salud en las obras.



Conoce nuestras empresas asociadas



Síguenos en



Si no desea recibir comunicaciones de ISSCO, dar de baja aquí